

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 28 de junio de dos mil diecinueve, siendo las 18:05 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

Primero.- CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto nº 921 de 25/06/2019 sobre constitución, integrantes, delegación de competencias y periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, así como de la corrección de errores aprobada por Decreto nº 925 de 26/06/2019.

Constatada la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, junto con el Secretario de la Corporación, se declara constituida y a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de ayuda a municipios menores de 10.000 habitantes, para la asistencia en el Ciclo Integral del Agua, año 2.019, figurando este ayuntamiento con una subvención de 6.500,00 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones para asistencia al Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro

2.019, figurando este ayuntamiento con una subvención de 250,00 € para asistencia a la representación "El Castigo sin Venganza".

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED] y 50 vecinos más de C/ San Miguel y colindantes, indicando que no tienen presión de agua en sus viviendas y solicitando que se estudie el problema y se adopte una solución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó solicitar informe a Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU sobre posibles soluciones para resolver el problema.

. De [REDACTED], indicando que junto al arroyo Lavacapachos, en C/ Ciudad Real, existe un centro de transformación que está rodeado de maleza seca, solicitando la limpieza del terreno para evitar un posible incendio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado de la solicitud al servicio de jardinería del ayuntamiento y a Unión Fenosa como titular del CT para que revise la seguridad del mismo.

. De [REDACTED], indicando que su vivienda situada en C/ San Miguel linda en su parte trasera con el campo de fútbol, observando que se están produciendo daños de humedad en el paramento lindero, aportando fotografías y solicitando que se acometan las reparaciones necesarias y de mantenimiento para evitar el incremento de los daños producidos, así como la reparación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a su inclusión en los próximos planes de obras que se realicen por parte de este ayuntamiento.

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
157/2018	C/ Cervantes, 3	JGL 29/11/2018	Reforzar dintel de puerta de acceso a cochera en C/ Quevedo"

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes así como de la necesaria calificación urbanística en la nº 99/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	86/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 41
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 52-P Estr
Ref. Catastral	8979404
Actuación	Construcción de dos casas rurales según proyecto
Condiciones	<p>Las unidades externas de las bombas aire frío/calor no se instalarán en fachada visible desde la vía pública.</p> <p>Deberá cumplir los condicionantes establecidos en la Autorización Previa de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real que se adjuntan.</p> <p>Deberá cumplir los condicionantes establecidos en la Autorización Previa para intervenciones arqueológicas y pleontológicas del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real que se adjuntan.</p> <p>Deberá cumplir las medidas correctoras impuestas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2019 que se adjuntan:</p> <p>ALOJAMIENTOS RURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al tratarse de una casa rural, según describe el Artículo 2 definiciones del Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, de ordenación de los alojamientos de turismo rural en Castilla-La Mancha, el presente establecimiento, deberá ajustarse a lo que prescribe dicho decreto.</i> • <i>Según prescribe el Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro General de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas no empresariales de Castilla-La Mancha, el presente establecimiento deberá inscribirse en el correspondiente registro, aportando copia de dicha inscripción.</i> <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</i> • <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</i>

	<p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real. <p>CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación que deberá ser aportado, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El abastecimiento de agua potable, si procede de la red municipal, deberá ajustarse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable, de Villanueva de los Infantes (BOP nº 151 de 16/12/2011) • En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. <p>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. • Deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto que las instalaciones, han sido realizadas bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuestas para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso
--	---

	<p>y mantenimiento, y el cumplimiento del RD 513/2017 de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SI Seguridad en caso de incendio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva". <p>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra", expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad». b) «DB HS Salubridad». <p>RESIDUOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento. <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007) <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	---

Nº Exp.	88/2019
Promotor	Redexis Gas SA
Ubicación	C/ Barrio Chico, 3
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	9275514
Actuación	Construcción de acometida de gas natural y colocación de válvula y arqueta (124)
Condiciones	Relación de condiciones impuestas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28/06/2017 que se adjuntan: Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.

	<p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.</p> <p>En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p>
--	--

	<p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <p>Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.</p> <p>Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente</p> <p>Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</p> <p>Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.</p> <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <p>La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.</p> <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p>
--	--

	<p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p>
--	---

Nº Exp.	89/2019
Promotor	
Ubicación	Polígono 21, Parcela 101
Situación	SRR
Ref. Catastral	2100101
Actuación	<p>Construcción de nave para aprisco según proyecto</p> <p>Se deberá presentar nombramiento de Dirección de Obra.</p> <p>Se deberá presentar nombramiento de Coordinador de Seguridad.</p> <p>Puesto que el uso de la parcela justifica su vallado y ningún frente de la parcela da a camino, el cerramiento ha de ser diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>Se deberán cumplir las medidas correctoras establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2019, que se adjuntan:</p> <p>GANADERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Atendiendo al Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, el titular de la presente explotación estará obligado a registrar esta explotación, debiendo aportar copia de dicho registro, en el que se refleje el Código REGA.</i> • <i>Así mismo la presente explotación ganadera, deberá reunir los Requisitos de las explotaciones ganaderas, según el Anexo VI del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.</i> <p>RUIDO:</p> <p>- <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.</i> <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del</i>
Condiciones	

“Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión” debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

SUMINISTRO DE AGUA:

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando “Certificado de la empresa instaladora”** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- Deberá aportar **“Certificado de Dirección de Obra”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, **en dicho certificado deberá figurar, además, del riego intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.**
- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes **“Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”.**

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar **“Certificado de Dirección de Obra”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

b) «DB HS Salubridad».

RESIDUOS:

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</i> • <i>En cuanto al estiércol producido por la actividad, deberá ser retirado de la nave aprisco, y depositado en recintos de fácil limpieza y, perfectamente estancos a fin de que no se produzcan filtraciones al terreno, debiendo limpiar dichos recintos con la periodicidad suficiente, para salvaguardar la sanidad de la explotación.</i> • <i>El titular de la actividad a fin de de realizar un correcto tratamiento de los residuos originados por los cadáveres de los animales, dispondrá de un contenedor estanco y así mismo deberá adherirse a un sistema integrado de gestión o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), aportando copia del correspondiente contrato de recogida.</i> • <i>Deberá aportar copia del informe sobre recogida de residuos biosanitarios de la explotación ganadera con nº de registro correspondiente, e inscripción en el Registro autonómico de pequeños productores de residuos peligrosos.</i> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	--

Nº Exp.	91/2019
Promotor	Telxius Torres España S.L.U.
Ubicación	C/ General Pérez Ballesteros, 8
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 88-P. Amb
Ref. Catastral	8878710
Actuación	Instalación de infraestructura de telecomunicaciones según proyecto.
Condiciones	No se permite la instalación de paneles solares o equipos de captación en cubiertas o espacios visibles desde lugar público.

Nº Exp.	92/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Barrio Chico, 29
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9375403
Actuación	Alicatar y solar cocina y baño y colocación de zócalo de piedra en fachada
Condiciones	El zócalo de piedra será preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir y mantendrá la altura de los zócalos contiguos. Se pintará la fachada de blanco.

Nº Exp.	93/2019
Promotor	Redexis Gas SA
Ubicación	C/ Cuenca, 7
Situación	Ensanche Residencial. Clave 1
Ref. Catastral	9283608
Actuación	Construcción de acometida de gas natural y colocación de válvula y arqueta (125)
Condiciones	<p>Deberá cumplir los siguientes CONDICIONANTES: Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su</p>

	<p>ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.</p> <p>En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p>
--	---

	<p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p>
--	--

Nº Exp.	94/2019
Promotor	Redexis Gas SA
Ubicación	C/ Cuenca
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Extensión de red de distribución de gas natural en calle Cuenca
Condiciones	<p>Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir el condicionado técnico y medidas correctoras impuestos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2019 que se adjuntan:</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.</p> <p>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en</p>

<p>cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.</p> <p>PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.</p> <p>COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento. Especial atención a la solicitud de INKOLAN.</p> <p>AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua</p>

	<p>potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados. . Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente . Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. . Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.</p> <p>COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.</p> <p>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> . Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. . En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. . Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. . El acabado de la zanja se realizará con 5 cm de aglomerado en caliente. . En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. . Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. . El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos. . Se adjuntan planos de las instalaciones de agua potable y saneamiento existentes.
--	--

<p>Nº Exp.</p>	<p>95/2019</p>
----------------	----------------

Promotor	IES Ramón Giraldo
Ubicación	C/ Feria, 5
Situación	Equipamiento Escolar. Clave 7
Ref. Catastral	9071404
Actuación	Hacer tabique para ampliar un aula y abrir hueco para comunicar dos aulas
Condiciones	Los residuos han de ser tratados en vertedero autorizado.

Nº Exp.	96/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	P/ San Juan, 22
Situación	Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9173207
Actuación	Construir cámaras de aire en dos habitaciones y demolición de tejado en el corral
Condiciones	

Nº Exp.	97/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Almenas, 16
Situación	Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	9074010
Actuación	Reforma de pavimento y alicatado de cocina
Condiciones	

Nº Exp.	98/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Cervantes, 4
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 36-P Estr
Ref. Catastral	8977704
Actuación	Reforma de saneamiento, reparación de pavimentos y quitar goteras
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

Nº Exp.	99/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	Polígono 8 Parcela199
Situación	Suelo rústico de especial protección, ZEPA
Ref. Catastral	0800199
Actuación	Vallado de parte de parcela 32x80x2
Condiciones	Puesto que la parcela justifica su vallado y ningún frente de parcela da a camino, solo a uno de servidumbre, el cerramiento ha de ser diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.

Nº Exp.	100/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	P/ Mayor, 13
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 27-P Estr
Ref. Catastral	8978402

Actuación	Colocación de un cartel de forja
Condiciones	Los carteles no se podrán colocar ocultando elementos decorativos o compositivos de la fachada. En caso de instalar iluminación, ésta debe ser: - Oculta tras el rótulo o por luminarias individuales situadas fuera del rótulo y que no sobresalgan más de 20 cm de fachada. - La luz para la iluminación de rótulos debe ser blanca, prohibiéndose cualquier otra temperatura de color.

LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	87/2019
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 41
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental. 52-P Estr
Ref. Catastral	8979404
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado
Condiciones	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Ante la necesidad de mantener los efectivos en el servicio de seguridad ciudadana debido a la previsión de jubilaciones,

PRIMERO: Aprobar la Bases que regirán la convocatoria para cubrir un puesto vacante en el cuerpo de Policía Local por el sistema de movilidad.

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria mediante la publicación en el BOP, Portal de Internet y DOCM.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,